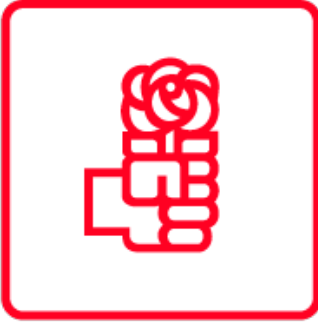


**PSPV
PSOE**



5^é

CONGRÉS

PROVÍNCIA DE VALÈNCIA

Bases de la convocatòria

5º CONGRESO PROVINCIAL PSPV-PSOE DE VALENCIA

Bases de Convocatoria

- 1.- Disposiciones Generales.
- 2.- Presentación candidaturas Secretario/a
General Comisión Ejecutiva Provincial.
- 3.- Proceso precongresual.
- 4.- Disposiciones adicionales.

DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento establece las bases y el calendario para la celebración del 5º Congreso Provincial del PSPV-PSOE, incluyendo:

1. Elección directa de la persona titular de la Secretaría General.
2. Elección de las delegaciones al 5º Congreso Provincial.
3. Elección de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSPV-PSOE.
4. Elección de la Comisión Provincial de Ética.
5. Elección del representante la Comité Federal del PSOE:
6. Elección de representantes en el Comité Nacional del PSPV-PSOE.
7. Elección de representantes en el Comité Provincial del PSPV-PSOE.
8. Presentación de enmiendas a las propuestas de resolución.

El 5º Congreso Provincial del PSPV-PSOE se desarrolla de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Federales, el Reglamento de Desarrollo de los Estatutos Federales, los Estatutos del PSPV-PSOE y en las bases de la presente convocatoria. Lo dispuesto en dicha normativa será de aplicación directa sin perjuicio de aquellas cuestiones que por su naturaleza cuenten con una regulación específica.

Igualmente la presente convocatoria se rige por las Bases de convocatoria del 15º Congreso Nacional del PSPV-PSOE que habilitan a la celebración de los comités provinciales el 7 de febrero y se fija como **fecha límite para la celebración de los Congresos Provinciales el día 13 de abril de 2025**.

Según el artículo 5.1.b) de los Estatutos Federales, la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial se realizará por el sistema de “doble vuelta”, mediante el sufragio individual, directo y secreto de los militantes y afiliados/as a JSPV de la Provincia de València.

La elección de Delegados/as al Congreso Provincial, según el artículo 5. 2. b) de los Estatutos Federales, se realizará mediante el voto individual, directo y secreto de la militancia del correspondiente ámbito territorial y que tengan plenos derechos políticos, conforme al Reglamento Federal de Desarrollo.

Las Agrupaciones Municipales, podrán formular sugerencias al Orden del Día, presentar proposiciones y enmiendas de cualquier naturaleza siempre y cuando obtengan un mínimo del veinte por ciento (20%) de apoyo en sus respectivas Asambleas.

La elección de la Comisión Ejecutiva Provincial se hará mediante el sistema de voto mayoritario y en lista cerrada a propuesta del/la Secretario/a General electo/a, por voto individual, directo y secreto de los/as delegados/as con derecho a voto del 5º Congreso Provincial Ordinario.

CONVOCATORIA

El Comité Provincial en su sesión celebrada **el viernes 7 de febrero de 2025** acuerda la celebración del 5º Congreso Provincial de València del 11 al 13 de abril de 2025, en un lugar por determinar, quedando fijada para el **domingo 2 de marzo de 2025** la jornada de votación de la primera vuelta para la elección de Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial.

La Secretaría de Organización Provincial facilitará a las Secretarías de Organización Comarcales, Municipales, Locales y de Distrito el censo definitivo, el número de Delegados/as que ha de ser elegido en cada Agrupación para el Congreso Provincial así como el modelo oficial de Acta.

CALENDARIO MARCO

El calendario marco de desarrollo del 5º Congreso Provincial del PSPV-PSOE se adjunta como Anexo I.

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 5º Congreso Provincial.
2. Elección de la Mesa del Congreso.
3. Apertura del Congreso y saludo de la Presidencia del Congreso.
4. Saludos Fraternal.
5. Informe de gestión de los órganos provinciales, debate y votación.
6. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura del plazo de presentación de candidaturas a los órganos provinciales (Comisión Ejecutiva Provincial, Comisión Provincial de Ética, miembros del Comité Federal y Nacional elegidos por el Congreso Provincial y elección de miembros del Comité Provincial).
7. Constitución de las Comisiones de trabajo. Propuesta de resoluciones y debate de enmiendas.
8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de las enmiendas.
9. Proclamación de las candidaturas a los órganos provinciales y de representantes en el Comité Nacional y Federal.
10. Votación de los órganos provinciales y de representantes al Comité Nacional y Federal.
11. Proclamación de resultados de la elección de los Órganos Provinciales y miembros del Comité Nacional y Federal.
12. Clausura.

PROPUESTA DE RESOLUCIONES

La Propuesta de Resoluciones del 5º Congreso Provincial Ordinario y el modelo para realizar enmiendas será remitida a las Agrupaciones Municipales del Partido antes del **martes 4 de marzo de 2025**.

INFORME DE GESTIÓN

El Comité Provincial aprobará, si procede, su Informe de gestión, que junto a la memoria de gestión de la Comisión Ejecutiva Provincial **será debatida y juzgada por el 5º Congreso Provincial.**

La Mesa del Comité Provincial representará al mismo y se encargará de elaborar la memoria de gestión del Comité Provincial y de defenderla ante el 5º Congreso Provincial.

COMPOSICIÓN DEL 5º CONGRESO PROVINCIAL

Son **miembros de pleno derecho** del Congreso Provincial del PSPV-PSOE:

- Las delegaciones elegidas a tal efecto mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes del PSPV-PSOE del correspondiente al ámbito de la agrupación Local o de Distrito.
- Una delegación de Joves Socialistes del País Valencià que representará el 5% del total de delegados/as del Congreso.

Son **miembros** del Congreso Provincial, **con voz pero sin voto**:

- La Comisión Ejecutiva Provincial.
- La Comisión Provincial de Ética.
- Los miembros de la mesa del Comité Provincial.
- Una representación de la **corriente de opinión** Izquierda Socialista compuesta por 5 miembros.

BAREMO ELECCIÓN DE DELEGADOS

Provincia de València

- UN delegado/delegada por cada Agrupación Local con 10 o más afiliados/as.
- UN delegado/delegada más por cada 40 militantes o fracción igual o superior a 21.

Las agrupaciones con menos de 10 afiliados/as sumarán estos a los de las agrupaciones de su Comarca que se encuentren en la misma situación, realizando la elección a través de una Asamblea de Restos, que será convocado por la respectiva comisión ejecutiva comarcal, para elegir los delegados y delegadas que por su número de militantes les correspondan.

CENSO

Los cierres de censos para los procesos territoriales se hacen efectivos con el cierre censal del cuatrimestre anterior a la celebración del Comité Federal para convocar el Congreso Federal. Concretamente el censo del 1 de junio de 2024 según la Disposición Adicional Cuarta de los Estatutos Federales.

El censo lo conforman:

- **Los/as militantes del PSPV-PSOE de la provincia.**
- **Los/as militantes de JSPV**

Se considera como único censo oficial y válido para cualquier tipo de votación el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal y autorizado por el Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC)

En dicho listado figurarán identificados, además de los/as militantes de la agrupación que es centro de votación, los/as militantes de JSPV y los/as interventores/as de las candidaturas.

A efectos de cierre censal se considera que se encuentran al corriente de cotización para ser incluidos en el censo definitivo, a los/as militantes **que no adeuden más de un semestre completo de cotización a fecha del cierre censal.**

El censo se remitirá dentro de los cinco días siguientes a la convocatoria del Congreso Provincial.

El censo definitivo se pondrá a disposición de los distintos ámbitos territoriales. Este censo no se corresponde con el listado de votación, pues este último incorporará a los militantes de agrupaciones que no son centro de votación y además contempla los/as interventores/as, y miembros de JSPV si procede.

En ningún caso las precandidaturas o candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

COMISIÓN DE CREDENCIALES

La Comisión de Credenciales estará integrada por:

- a) Dos representantes nombrados por la Comisión Ejecutiva Provincial, a propuesta de la Secretaría de Organización.
- b) Tres delegados o delegadas elegidos de entre todas las delegaciones por el procedimiento de sorteo, debiendo que pertenecer, necesariamente a distintas delegaciones.

El acto del sorteo se realizará en la sede provincial correspondiente, con un mínimo de diez días de antelación a la celebración del Congreso, por una comisión compuesta por la Secretaría de Organización y dos miembros del Comité Provincial elegidos al efecto.

COMITÉ ORGANIZADOR

La Comisión Ejecutiva Provincial del PSPV-PSOE se constituirá en Comité Organizador una vez convocado el proceso.

El Comité Organizador estará habilitado para la promulgación de todas las instrucciones, certificados y resoluciones que sean necesarios para el correcto desarrollo del proceso congresual, incluido el proceso para la elección de delegados/as.

Actúa bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Ética, que tiene la decisión última sobre la aplicación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que regulan el 5º Congreso Provincial del PSPV-PSOE.

CONGRESOS COMARCALES, MUNICIPALES, LOCALES Y DE DISTRITO

En aplicación a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y de conformidad con las bases de convocatoria del 41º Congreso Federal, respecto al resto de procesos orgánicos, **se fija como fecha límite para la finalización de los procesos orgánicos de renovación comarcal, municipal, local y de distrito, el 30 de junio de 2025**, plazo inferior a los 6 meses previstos desde la celebración del 15º Congreso Nacional.

Los cierres de censos para los procesos territoriales se hacen efectivos con el cierre censal del cuatrimestre anterior a la celebración del Comité Federal que convocó el Congreso Federal. Concretamente el censo del 1 de junio de 2024 según la Disposición Adicional Cuarta de los Estatutos Federales.

PRESENTACIÓN CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

La elección de **Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial** se realizará mediante el sistema de **primarias a doble vuelta**, mediante el voto individual directo y secreto de los/as militantes con plenos derechos políticos.

CALENDARIO PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL DE LA CEP

PROCEDIMIENTO	FECHA
Presentación de precandidaturas	S-8 de febrero
Recogida y presentación de avales	S-8 al V-14 de febrero
Proclamación de candidatos/as	S-15 de febrero
Jornada de votación (1ª vuelta)	D-2 de marzo
Jornada de votación (2ª vuelta)	D-9 de marzo

COMISIÓN DE PRIMARIAS

La Comisión de primarias está formada por la **Comisión Nacional de Ética, el Comité Organizador y representantes de las candidaturas**. Su objetivo es asegurar la igualdad entre los candidatos y facilitará los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los/as representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes que **comuniquen formalmente** su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, **mediante el oportuno impreso y acepten** expresamente **las normas** del proceso de primarias y, en concreto, **las normas sobre medios materiales y de financiación**.

Los impresos de presentación de precandidatura estarán a disposición en la página web del Partido [<https://pspvprovalencia.org/>] y en la Sede Provincial del PSPV-PSOE de València. **El plazo de presentación de precandidaturas será el sábado 8 de febrero de 2025 ante la Comisión Nacional de Ética**, personalmente o a través de un correo electrónico de organitzacio@pspv-psoe.es órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Podrán ser candidatos/as aquellas personas que además de estar inscrito en el censo válido para el 5º Congreso Provincial, cumplan los siguientes requisitos:

- Sean militantes del PSPV-PSOE en la provincia correspondiente y no incurran en causa de inelegibilidad alguna.
- Reúnan, como mínimo, el aval del 15% del cuerpo electoral.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor.
- Los datos estadísticos del censo.
- El número de avales necesarios para presentar la candidatura.
- Los datos de contacto de las agrupaciones Municipales, Locales o de Distrito.

La Comisión Ejecutiva Provincial y las Comisiones Ejecutivas Municipales, Locales o de Distrito facilitarán en igualdad de condiciones la actividad de las precandidaturas. En ningún caso esto conllevará facilitar copia del censo de afiliados/as a las precandidaturas.

A partir de la aprobación por parte del Comité Provincial de las presentes bases de convocatoria, los aspirantes a precandidatos y las precandidaturas realizarán sus actividades atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control de la Comisión Nacional de Ética, que establecerá las condiciones y limitaciones para la financiación y los mecanismos para garantizar su transparencia.

En todo caso, las campañas de captación de fondos, en cualquiera de sus formas, se canalizarán a través de los mecanismos puestos a disposición de las precandidaturas por el/la Administrador Provincial del PSPV-PSOE, que garantizará el cumplimiento de la Ley de Financiación de Partidos Políticos. En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación.

RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el sábado 8 de febrero hasta el viernes 14 de febrero de 2025 a las 12 horas.

Los avales **deberán presentarse** ante la Comisión Nacional de Ética **a través de los representantes** de las precandidaturas directamente **ante la Comisión**, o dirigidos a la dirección de correo electrónico organitzacio@pspv-psoe.es como imagen, a la atención del Comité Organizador Provincial.

Los/as precandidatos/as podrán aportar al órgano verificador de los avales, **como mínimo el 15% de avales y como máximo el 20% de avales del censo provincial**, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o a la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales el Comité Organizador expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará que ha obtenido el mínimo de avales requerido.

VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, **el viernes 14 de febrero de 2025 a las 12 horas**, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Nacional de Ética, el Comité Organizador y los representantes de las candidaturas. Para proceder a la verificación de sus avales, el precandidato/a deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.

Los criterios generales de validez son los siguientes:

- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, la **Comisión Nacional de Ética** realizará una proclamación provisional de candidaturas.

Contra esta resolución **cabrá interponer recurso, en el plazo de 24 horas desde su notificación, ante la Comisión Federal de Ética y Garantías que resolverá en el plazo máximo de 24 horas.**

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as candidatos/as que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos que no se hubieran personado en este acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

En ningún caso, serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación de una candidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Nacional de Ética procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

En caso de que se haya proclamado una única precandidatura o un/a único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, el órgano verificador le/la proclamará Secretario/a General.

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

En caso de que resultasen proclamadas dos o más candidaturas, se desarrollará la campaña de información entre los días miércoles 19 al viernes 28 de febrero de 2025.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitaran en igualdad de condiciones los siguientes recursos:

- **Un despacho físico** cedido por el PSPV-PSOE, en la sede provincial, que sirva como oficina despacho para la candidatura.
- **Un espacio en la página web** oficial del PSOE provincial.
- Las candidaturas podrán decidir, si lo desean, **dirigirse una única vez a la militancia por correo electrónico.**

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Organizador podrá pactar la puesta a disposición de otros medios o la realización de determinadas actividades, siempre dentro de los criterios establecidos por el Comité Organizador y la Comisión Nacional de Ética.

Las candidaturas **deberán obligatoriamente celebrar debates** entre sí, **en los términos que establezca el Comité Organizador**, previa consulta con los representantes de las candidaturas en la Comisión de Primarias, y comunicación a la Comisión Nacional de Ética.

Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a los principios del PSPV-PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones de las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán **respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido** que serán establecidos por el Comité Organizador Provincial.

Las candidaturas están obligadas a respetar la normativa interna del Partido, el Reglamento y las instrucciones dictadas por el Comité Organizador y la Comisión Federal de Ética y Garantías.

Las candidaturas no podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo a lo estipulado en el desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

FINANCIACIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PRECANDIDATURAS

Las precandidaturas y candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los **principios de austeridad, responsabilidad y transparencia**, estando en todo momento sometidas al **control del Comité Organizador y la Comisión Nacional de Ética, que establecerán las condiciones y limitaciones para la financiación, los gastos y la contabilidad** del proceso de elección por parte de las candidaturas, velando y asegurando, junto con el Comité Organizador, que aquellos se ajustan a las normas previstas en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, así como el cumplimiento de los mecanismos para garantizar su transparencia.

A cada precandidato/a y sus representantes, se les facilitará toda la información sobre el desarrollo y aplicación de la normativa de financiación para todo el proceso de elección, **cuya aceptación será obligatoria para concurrir al proceso de primarias**.

El incumplimiento de cualquiera de las instrucciones **supondrá el cese inmediato de la correspondiente actuación**, comunicándolo, en su caso, a las autoridades competentes, sin perjuicio de que se puedan tomar medidas de carácter disciplinario o de ordenación del proceso que correspondan en ese momento, incluida la decisión de apartar de dicho proceso a los responsables del incumplimiento.

Por parte del Comité Organizador se determinará el presupuesto máximo con el que contarán las precandidaturas y candidaturas.

JORNADA DE VOTACIÓN

La jornada de votación se desarrollará en primera vuelta, el domingo 2 de marzo de 2025 entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán turnos de horario reducido de votación de al menos 4 horas de duración para que aquellos **centros de menos de 100 votantes** que hayan decidido no establecer horario completo. **El turno reducido preferentemente será el de tarde, entre las 16h y las 20h**. Dicho horario deberá de comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por este.

El acto de votación es único. Solo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las Comisiones Ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar una estancia individual o espacio para la preparación por los/las electores del voto en secreto.

En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones. **En caso de ser necesaria una segunda vuelta, ésta se celebrará el domingo 9 de marzo de 2025.**

CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES

Como norma general, las Agrupaciones Municipales, Locales y de Distrito serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 votantes. Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho a voto en el centro de votación más cercano.

La Secretaría de Organización Provincial a propuesta de las Comisiones Ejecutivas Comarcales podrán agrupar a varias de estas agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente y designar la sede de una de ellas como centro de votación de los/las militantes agrupados.

Antes del **lunes 17 de febrero de 2025**, el Comité Organizador comunicará aquellas agrupaciones que son centro de votación así como aquellas que se unifican a dichos centros. Será designado responsable de cada centro de votación la persona titular de la secretaría de organización de la agrupación municipal, local o de distrito que sea centro de votación o quien sea designado por la Comisión Ejecutiva Municipal o de Distrito a tal efecto.

Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el Comité Organizador Provincial.

DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

Constitución de la mesa:

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral formada por una Presidencia y dos vocalías.

La Mesa será única para los procesos de votación que se desarrollen simultáneamente, y sus miembros serán elegidos mediante sorteo entre los militantes de la agrupación que sea centro electoral, a celebrar por la respectiva comisión ejecutiva al menos con 5 días de antelación de la jornada de votación. En dicho sorteo deberán elegirse además de los tres miembros titulares de la Mesa electoral y un suplente para cada uno de ellos.

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal, Local o de Distrito del correspondiente Centro Electoral a tomar las medidas necesarias para garantizar que haya una Mesa formada al inicio del horario de votación.

Con el acto de constitución así como con cualquier incidencia que se planteara, la Mesa extenderá el acta de constitución.

Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

Votación:

Los/as electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as.

Los electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE.

Comprobada la identidad del elector en el censo la Mesa, el elector ejercerá su derecho al voto.

Papeletas y sobres:

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Nacional de Ética.

Con antelación a la jornada de votación, desde el Comité Organizador se facilitarán los modelos oficiales.

Fin de la votación y escrutinio:

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiendo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho los/as miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se considerarán votos en blanco:

- El emitido en sobre sin papeleta.
- El que contenga una **papeleta blanca** confeccionada como tal.

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes a los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Actas

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la Comisión Nacional de Ética, que también firmarán los/las apoderados/as de las candidaturas presentes. **En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las reclamaciones de las candidaturas.**

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Nacional de Ética por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto. También se enviará en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el acta del escrutinio. **Junto al acta habrán de remitirse los escritos de reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.**

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS PROVISIONALES

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, **la Comisión Nacional de Ética proclamará el resultado provisional** de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Ética en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. **La Comisión Nacional de Ética resolverá los recursos presentados en 24 horas desde la presentación.**

Cabrá recurso en segunda instancia ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, a presentar en 24 horas desde la resolución en primera instancia. La Comisión Federal de Ética y Garantías también tendrá 24 horas para resolver.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Nacional de Ética procederá a la proclamación definitiva del resultado.

Será proclamado Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial el/la candidato/a que obtenga más del 50% de los votos válidos.

Si ninguna de las candidaturas obtuviera más del 50% de los votos válidos en la primera vuelta, pasarán a la segunda vuelta las dos candidaturas que obtengan el mayor número de votos, en la que resultará elegido/a Secretario/a General el candidato/a que obtenga mayor número de votos

INTERVENTORES Y APODERADOS

Cada candidatura podrá acreditar hasta 5 días antes de la jornada de votación, un máximo de **dos militantes** con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso **como interventores/as de una mesa electoral**.

Los/as interventores/as ejercerán su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados/as, pudiendo firmar las actas de constitución, sesión y escrutinio. Para su designación en una Mesa distinta a la que les corresponde por domicilio de afiliación, será obligatorio aportar su aceptación junto con una copia del anverso del DNI.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo **presentar las protestas o reclamaciones** que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa.

Los/as apoderado/as votarán en la mesa que estén censados.

Para su identificación se extenderán la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

ELECCIÓN DE DELEGACIONES TERRITORIALES

Las elecciones de las delegaciones que constituyen el 5º Congreso Provincial se realizarán mediante el voto individual directo y secreto de los/as militantes por las agrupaciones comarcales de restos, agrupaciones Municipales, Locales y de Distrito en listas cerradas y bloqueadas. Esta elección se realizará del **viernes 21 de marzo al domingo 30 de marzo de 2025.**

COMISIÓN NACIONAL DE ÉTICA PSPV-PSOE

El proceso de **elección directa de las delegaciones** Comarcales, Municipales, Locales o de Distrito al 5º Congreso Provincial será **supervisado por la Comisión Nacional de Ética del PSPV-PSOE.**

Contra sus decisiones cabrá recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías que deberá presentarse dentro de las 48 horas siguientes a la adopción del acuerdo.

CENSO (LISTADO VOTACIÓN)

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. **Conformarán el censo electoral:**

- Los/as militantes del PSPV-PSOE.
- Los/as militantes de JSPV de la Provincia.

Tres días antes de la votación el DAMyC emitirá a cada mesa los listados de votación válidos para el desarrollo de ésta.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

La votación se desarrollará el domingo 2 de marzo de 2025 de acuerdo con lo establecido para la votación para la elección de Secretario/a general.

En el caso de realizarse una segunda vuelta, la votación se realizaría el 9 de marzo.

ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS/AS

En el supuesto de que exista solo una lista esta será proclamada **automáticamente** como lista de delegados/as del correspondiente ámbito Comarcal, Municipal, Local y de Distrito al 5º Congreso Provincial, **no siendo necesario procedimiento de votación** pero si siendo necesaria la convocatoria y celebración de la asamblea para debatir enmiendas.

En el supuesto de que existan dos o más listas, **se atribuirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que haya superado el 20% de votos válidos a cada candidatura**, para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- **Solo se aplicarán los criterios de reparto en caso de que el número de delegados/as a asignar sea de 3 o más.**
- **A la lista más votada le corresponderán como mínimo la mitad más uno de los delegados/as a elegir.** Cuando el número de delegados a repartir sea impar, se considera la mitad más uno el primer número entero superior al 50%.
- **En caso de que existan más de dos listas que superen el 20% de los votos, el resto de delegados/as se repartirán proporcionalmente entre las listas minoritarias, excepto cuando sea un/a único/a delegado a repartir.** En este caso le corresponde a lista minoritaria más votada.
- **El último delegado se atribuye al resto más alto. En caso de empate el/la delegado/a se atribuirá por sorteo entre las listas empatadas.**

La delegación presentada y la resultante de la votación deberá tener **igual representación de hombres y mujeres.** Cuando el número de integrante de la lista sea impar, la presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico. Para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- **En todo caso se garantizará ser delegado/a a las personas que hayan superado el 20% de votos válidos de la candidatura.**
- **En las listas con derecho a representación de un mínimo de 3 delegados/as, sucesivamente, de menor a mayor número de votos, la última posición corresponderá al sexo con menor representación en la delegación hasta alcanzar la paridad.**

CONGRESOS COMARCALES DE RESTOS

Los congresos comarcales de restos, convocados por las respectivas Comisiones Ejecutivas Comarcales **en el caso de que se hayan presentado dos o más candidaturas**, se celebrarán **desde el viernes 21 de marzo al domingo 30 de marzo de 2025**, con el siguiente Orden del Día:

1. Constitución de la Asamblea.
2. Elección de la Mesa.
3. Debate y votación de la gestión de los órganos provinciales
4. Debate y votación de las propuestas de enmiendas a las Propuestas de Resoluciones.
5. Elección de delegados/delegadas al Congreso Provincial.

En el supuesto de que exista solo una lista esta será proclamada automáticamente como lista de delegados/as del correspondiente ámbito Comarcal al 5º Congreso Provincial, no siendo necesario procedimiento de votación pero si siendo **necesario la convocatoria y celebración de la asamblea para debatir enmiendas**.

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS A PROPUESTAS DE RESOLUCIONES

La Comisión Ejecutiva Provincial también pondrá a disposición de la militancia las Propuestas de Resoluciones al 5º Congreso Provincial Ordinario para su debate y presentación de enmiendas en la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto.

Las comisiones ejecutivas comarcales, municipales, locales y de distrito deberán enviar a la Comisión Ejecutiva Provincial el acta de la asamblea o del Congreso de Restos Comarcales, las enmiendas a las Propuestas de Resoluciones, y la lista de delegados/delegadas elegidos al congreso provincial, hasta **el domingo 30 de marzo de 2025**.

DESARROLLO DEL 5º CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

El 5º Congreso Provincial Ordinario se desarrolla de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Bases de Convocatoria, los Estatutos Federales y el Reglamento Federal de Congresos.

El 5º Congreso Provincial Ordinario quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad más uno de los/as delegados/as y representada más de la mitad de la militancia. La Comisión de Credenciales comprobará que la acreditación de delegados/as es correcta y mediante acta certificará el número de delegados/as acreditados/as.

En segunda convocatoria quedará válidamente constituido sea cual sea el número de delegados presentes.

Para presidir el Congreso mediante votación pública e individual de los delegados/as se elegirá una Mesa compuesta por cinco personas que pasará a ocupar la Presidencia del Congreso (Presidente/a, 2 Vicepresidentes/as, 1 Secretarios/as de Acta, 1 Secretario/a de notas).

La Mesa tendrá por misión dirigir los debates, fijar el orden de las deliberaciones del Congreso y hacer cumplir las disposiciones del Reglamento de Congresos, interpretándolo y supliéndolo en los casos de duda u omisión.

Para los procedimientos electorales que se desarrollan en el Congreso se elegirá, mediante voto individual y público de los delegados/as, una Comisión Electoral compuesta por cinco miembros de distintas delegaciones que se responsabilizará de la recepción de las candidaturas así como del acto de votación y escrutinio posterior.

Llegado el punto del orden del día y durante el plazo establecido habrán de hacerse llegar a la Comisión Electoral del Congreso las propuestas de candidatura de acuerdo a lo establecido en la normativa del Partido.

La Mesa del Congreso dispondrá las urnas, papeletas y sobres de votación, de votación, hora y lugar de votación. Las papeletas de votación serán destruidas después de haber sido proclamados los resultados públicamente y sin que se hubiera presentado reclamación alguna. El recuento será hecho público por la Mesa antes de la clausura del Congreso.

INFORME DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS PROVINCIALES

Una vez elegida la mesa se iniciará el debate de la gestión del Comité Provincial y de la Comisión Ejecutiva Provincial. Terminadas las intervenciones y tras la respuesta del órgano correspondiente se dará por finalizado el debate pasando a la votación, que será pública e individual de los delegados/as.

Una vez finalizado el debate, la Presidencia lo someterá a votación consignándose el resultado del mismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El Comité Provincial delega en la Mesa de dicho Comité su representación en el Congreso Provincial Ordinario.

Segunda. Desde la proclamación definitiva de la persona elegida como titular de la Secretaría General y hasta la elección de la nueva Comisión Ejecutiva Provincial, permanecerá en funciones la Comisión Ejecutiva Provincial actual.

Tercera. El Comité Provincial habilita al Comité Organizador para dictar cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

Cuarta. A efectos de cierre censal, se consideran militantes todas aquellas personas al corriente de cotización o que no adeuden más de un semestre completo de cotización a fecha de la correspondiente jornada de votación

Quinta. Desaparece el formulario del aval colectivo, pudiéndose otorgar el aval de modo individual únicamente.

ANEXO I.

CALENDARIO 5º CONGRESO PROVINCIAL

PSPV-PSOE VALENCIA

PROCEDIMIENTO	FECHA
Comisiones Ejecutivas Provinciales	28 de enero (M)
Comités Provinciales del PSPV-PSOE	7 de febrero (V)
Presentación de precandidaturas (Primarias)	8 de febrero (S)
Remisión censo (Cerrado a 1 de junio de 2024)	12 de febrero (X)
Recogida y presentación de avales (Primarias)	Del 8 al 14 de febrero (S-V) (12:00h)
Publicación de centros electorales	17 de febrero (L)
Proclamación y recursos candidatos/as (Primarias)	15 al 18 de febrero (S-M)
Campaña información (Primarias)	Del 19 al 28 de febrero (X-V)
Remisión de la Ponencia Marco + Estatutos	4 de marzo (M)
Jornada votación (1º vuelta)	2 de marzo (D)
Plazo de recursos y proclamación definitiva (Sec. General)	Del 2 al 6 de marzo (D-J)
Jornada votación (2º vuelta)	9 de marzo (D)
Plazo de recursos y proclamación definitiva (Sec. General)	Del 10 al 13 de marzo (L-J)
Asambleas locales para elección de delegados/as y Enmiendas	Del 21 al 30 de marzo (V-D)
Congresos Comarcales de Restos	Del 21 al 30 de marzo (V-D)
Remisión de enmiendas	3 de abril (J)
CONGRESOS PROVINCIALES	Del 11 al 13 de abril (V-D)